UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 214/2021

Acta Nº 307 Fecha: 17/XI/2021

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Salto del Guairá, 19 de noviembre del 2021.

VISTO:

El pedido de homologación del Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias de la Salud, para el desarrollo de un curso de "**Especialización en Enfermería en Cuidados Intensivos**" en la sede Salto del Guairá, y

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha explicado que el presente Convenio Específico firmado entre la FACISA y la EP, tiene como objetivo: el desarrollo de un curso de "**Especialización en Enfermería en Cuidados Intensivos**", ha realizarse en la FACISA sede Salto del Guairá, dirigido a licenciados en enfermería.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la homologación de este Convenio Específico de Cooperación entre la UNICAN y la EP.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: "La autonomía Universitaria comprende" **inc. c) Libertad para establecer y mantener relaciones con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras**.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece que**:** Son Atribuciones del Consejo Superior Universitario: **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. HOMOLOGAR el Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Escuela de Postgrado (EP) y la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), para el desarrollo de un curso de "**Especialización en Enfermería en Cuidados Intensivos**" en la sede Salto del Guairá, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN – CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO – SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FACISA
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS EN LA SEDE DE SALTO DEL GUAIRÁ:

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, a los 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la **Escuela de Postgrado (EP)**, representado por este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda**, con C.I. N° 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado y por la otra parte, la **Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)** representado por este acto por la **Dra. Agustina Nakayama**, con C. I. N° 653.212, decana de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, ambas con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO DE PROGRAMA DE POSTGRADO, bajo las siguientes clausulas:

Primera: Objetivo

La EP y la FACISA, acuerdan establecer lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los CURSOS DE POSTGRADO de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución

Segunda: Derechos y obligaciones de la Universidad Nacional de Canindeyú

La EP, a fin de llevar en adelante el objetivo descriptivo en la cláusula tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Ejercer la Dirección Académica sobre los cursos realizados;

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando a través de sus representantes visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO UNICAN DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FACISA
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Canindeyú

c) La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

Tercera: Derechos y obligaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

a) Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS**.

b) La **Facultad de Ciencias de la Salud,** designará a un responsable para Coordinador Académico del programa en representación de la FACISA.

Cuarta: El programa será desarrollado en la ciudad de Salto del Guairá, en la **Facultad de Ciencias de la Salud.**

Quinta: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de su firma y homologación por el Consejo Superior Universitaria y podrá ser renovado por las partes.

Sexta: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio Específico, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, a los quince días del mes de noviembre del 2021.

M. Sc. Maria Esmeralda Britez Miranda
Directora Escuela de Postgrado

Dra. Agustina Nakayama
Decano – FACISA